

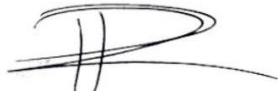
REFE: EJECUTIVO LABORAL

RAD: 2023-520

ANTE: LUCILA MURCIA MAYA

ADO: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 de abril de 2024. Pasa al despacho informando que la parte demandante describió traslado de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.



PEDRO EDWIN REGALADO RAMIREZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 19 DE ABRIL DE 2024.

Auto (i) :668

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el día 29 de abril de 2024, a las 4:30 p.m.

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día 29 de abril de 2024, a las 4:30 p.m.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

REFE: EJECUTIVO LABORAL

RAD: 2023-520

ANTE: LUCILA MURCIA MAYA

ADO: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 015 de Fecha **22 de abril de 2024.**



Secretario